Ambiente

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2025

El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**-, ubicado en la calle 37 #8-40, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección de **SAMC-002-2025,** conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	**311-070** ***Adquisición e implementación de sistemas de información y licencias tecnológicas para apoyar la gestión bibliotecaria, editorial y del conocimiento en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.***
MODALIDAD DE SELECCIÓN	El presente proceso de selección, tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la Selección Abreviada de Menor Cuantía, como una de las modalidades de selección de contratistas a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de suscribir contrataciones cuyo presupuesto no supere la menor cuantía, tal y como es el caso de la contratación que se pretende efectuar. El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2023, Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes y aplicables. El pliego de condiciones elaborado por el **MINISTERIO** para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública.

<table>
<tr><td></td><td>Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y previa suscripción del acta de inicio.

Las licencias implementadas tendrán vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su activación.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</td><td>De conformidad con el cronograma del proceso de contratación dispuesto a través de la plataforma Secop II.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MTC ($161.475.999), incluido IVA, impuestos, costos directos e indirectos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Contratos del MINISTERIO adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar “Adquisición e implementación de sistemas de información y licencias tecnológicas para apoyar la gestión bibliotecaria, editorial y del conocimiento en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible“ es hasta la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MTC ($161.475.999), tal y como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS COMERCIALES</td><td>Atendiendo los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES</th><th>ENTIDAD INCLUIDA</th><th>Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino Unido</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Comunidad Andina</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.
</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</td><td>
Las condiciones para participar en el proceso son las determinadas en el pliego electrónico y en documento complementario, resaltando:
1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de los documentos que la requieran.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento.
8. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento.
11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, <u>en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II.</u> En todo caso la
</td></tr>
</table>

	hora oficial que será tenida en cuenta por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario señalado en la plataforma transaccional del SECOP II. **12.** Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de la misma en la Agencia de Colombia Compra Eficiente. **13.** Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre. **14.** La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra. **15.** Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. **16.** El **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente. **17.** Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
LIMITACIÓN A MIPYME	La presente convocatoria **SI ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES,** de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el MINISTERIO limitará la convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.264) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas

	solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PROCESO CON PRECALIFICACIÓN	NO APLICA
CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.
CRONOGRAMA	El cronograma será el establecido en el pliego electrónico de SECOP II